

SOLICITUDES PRESENTADAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA MUNICIPAL A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS LORQUINOS QUE UTILICEN EL TRANSPORTE PÚBLICO EN SUS DESPLAZAMIENTOS A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024.

La Junta de Gobierno Local de fecha 14/06/2024, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Admitir, provisionalmente, las solicitudes formuladas por los peticionarios que seguidamente se expresan para la concesión de ayuda municipal a estudiantes universitarios lorquinos que utilicen el transporte público en sus desplazamientos a los centros universitarios de la Región de Murcia durante el curso académico 2023/2024, toda vez que, de conformidad con la documentación presentada, reúnen los requisitos contemplados en la convocatoria:

CAÑAVERAS QUESADA, ANTONIA MARÍA	***3699**
CASTELLAR AMATE, SERGIO	***2911**
DÍAZ PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN.....	***1301**
GARCÍA GARRE, ÁNGEL	***1237**
GARCÍA MULA, MARÍA JOSEFA.....	***3576**
HIDALGO ROS, JUDITH	***5985**
MUÑOZ CABRERA, RUBÉN EMILIO.....	***3557**
MALDONADO GARCÍA, ROCÍO	***0530**
PLASENCIA SIMÓN, NEREA	***1051**
RUBIO GARCÍA, DANIEL	***3088**
SALAS DÍAZ, MANUEL.....	***4432**
SEGURA GARCÍA, ALBA	***3269**

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 12º de la convocatoria, para percibir estas ayudas los peticionarios, incluidos en la relación anteriormente aprobada, deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento, en el plazo improrrogable comprendido entre los días 15 al 31 de julio de 2024, ambos inclusive, los siguientes documentos, según apartado 8º de la convocatoria:

1.- Anexo IV de la presente convocatoria: Solicitud para la presentación de la documentación específica.

2.- Anexo V de la presente convocatoria: Los solicitantes rellenarán los datos y marcarán los días viajados correspondientes a los billetes y/o bonos presentados. Este calendario es orientativo; los billetes y/o bonos presentados deberán corresponder a días lectivos según el calendario académico del Centro Universitario al que pertenezca el alumno/a.

3.- Billetes y/o bonos del medio de transporte utilizado (autobús o tren) comprendidos entre los meses de octubre 2023 a junio 2024 donde conste, de forma legible la fecha del billete y en el bono curso 2023/2024, así como el importe de éstos.

Aquellos billetes de autobús que correspondan a un bono y en los que no aparezca el importe de los mismos deberán ir acompañados de la matriz del bono correspondiente.

En el caso de los bonos con tarjeta electrónica deberán presentar el recibo de compra y/o recarga de dicha tarjeta.

Podrán admitirse billetes del mismo día siempre que uno corresponda al viaje de ida y otro al viaje de vuelta.

No se admitirán billetes correspondientes a días festivos o vacaciones según el calendario académico de cada Universidad.

No se admitirán billetes o bonos deteriorados, modificados, ilegibles, o aquellos en los que no aparezca la fecha de emisión y/o el importe de los mismos.

Los billetes y/o bonos que no contengan fecha e importe, o justificante de pago de la adquisición de los mismos no podrán ser valorados.

4.- Justificantes bancarios acreditativos del pago de la totalidad de la matrícula.

5.- A efectos de compatibilidad, los alumnos que hayan solicitado algún tipo de beca deberán presentar la carta de becario en la que conste la denegación de la misma, o en su caso, el desglose de los conceptos para los que se concede la beca.

6.- ESTA DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DEBERÁ PRESENTARSE EN UN SOBRE CERRADO EN EL QUE CONSTE EL NOMBRE, APELLIDOS Y DNI O NIE DEL ALUMNO/A, JUNTO AL ANEXO V DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y ACOMPAÑADO DE LA CORRESPONDIENTE INSTANCIA (ANEXO IV)

3º.- Desestimar, provisionalmente, las solicitudes formuladas por los peticionarios que seguidamente se expresan para la concesión de ayuda municipal a estudiantes universitarios lorquinos que utilicen el transporte público en sus desplazamientos a los centros universitarios de la Región de Murcia durante el curso académico 2023/2024, por los motivos que, asimismo, se indican:

TANANA ALLOUL, MOHAMMED ***4833**

MOTIVO DESESTIMACIÓN: Solicitud con fecha de entrada en Registro General de este Ayuntamiento el 31/05/2024.

El plazo de presentación de solicitudes terminó el día 30/05/2024.

4º.- Contra la relación de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente, se podrá interponer reclamación en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de los presentes acuerdos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorca. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiera formulado alegación o reclamación alguna, las relaciones de solicitudes admitidas y excluidas aprobadas provisionalmente, pasarán a ser definitivas, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo ni de nueva publicación. Por el contrario, caso de producirse reclamaciones, tras su estudio por el Área de Educación, se someterán a la consideración de la Junta de Gobierno Local, que adoptará los oportunos acuerdos aprobatorios de la resolución definitiva, que se hará pública, igualmente, a través del Tablón de anuncios de esta Administración Local.

5º.- Ordenar la publicación de los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, surtiendo los efectos de la notificación para los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base 12ª de las Bases Regulatoras de la convocatoria, con anonimización del DNI de los solicitantes, según lo dispuesto en la D.A. 7ª de la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.